



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Procedimiento: GC 2023/03

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA COBERTURA EXTERNA DE OCUPACIONES / PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (CONTRATO LABORAL cód. 402 / 410) AL SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

BASES DE LA CONVOCATORIA (COBERTURA EXTERNA)

El presente documento desarrolla las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de la plantilla laboral de la Autoridad Portuaria de Baleares.

1. CATEGORÍA DE LAS PLAZAS A CUBRIR

Perfil de la ocupación/plaza: ADMINISTRATIVO GENERAL Nivel retributivo asociado: GRUPO III – BANDA II – NIVEL 5

Tipo de convocatoria: Procedimiento de cobertura externa de ocupaciones, bajo la modalidad laboral

de contrato de trabajo temporal. Centro de trabajo: EIVISSA Vigencia: Bolsín 24 meses.

2. CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS

Las especificadas según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias siendo las siguientes:

2.1. MISIÓN, FUNCIONES Y ACTUACIONES PRINCIPALES:

Administrativo General

Colaborar en la coordinación y realizar, en el marco de la planificación establecida para la función, los trámites jurídico-administrativos relacionados con la actividad de la Secretaría de la Entidad, garantizando el desarrollo de las estrategias establecidas en tal materia.

- Garantizar el cumplimiento de las estrategias establecidas en el ámbito de la Secretaría de la Entidad, proponiendo mejoras en el desarrollo del mismo.
- Tramitar expedientes relacionados con el cumplimiento de los procedimientos (sancionadores, autorizaciones, seguros, contrataciones, patrimonio, proyectos, obras y concesiones).
- Realizar los trámites administrativos para la convocatoria, adjudicación y seguimiento de los contratos de los que es parte la Entidad.
- Realizar los trámites administrativos relacionados con los planes generales de ordenación urbana, planes especiales y planes de utilización de espacios portuarios.
- Localizar y analizar la normativa y jurisprudencia relacionada con los asuntos que se manejen.
- Gestionar la relación con diversos organismos oficiales y profesionales externos.
- Dar apoyo jurídico-administrativo a los Órganos de Gobierno y Gestión de la Entidad en cuanto a sus reuniones y acuerdos adoptados.
- Gestionar el archivo de expedientes y normativa.













Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y
 medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS QUE SE CONVOCAN

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1- Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- 3- Acreditar titularidad/posesión de título académico en: ESO, Formación Profesional Grado Medio, Formación Profesional Grado Superior. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.













Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

- 5- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- 6- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
- 7- La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

5.- SOLICITUDES

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de estas bases y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario a través de la Sede Electrónica, https://seu.portsdebalears.gob.es/instancia-generica, según modelo que se adjunta en el ANEXO I de estas bases, o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto de trabajo solicitado. De acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, todas las solicitudes se deberán tramitar obligatoriamente mediante el uso de medios electrónicos, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

En caso de no utilizar el Registro General de la propia Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud del citado art. 16.4 de la Ley indicada en líneas precedentes, utilizase <u>otros registros electrónicos públicos</u>, deberá anunciar a este Organismo convocante (Autoridad Portuaria de Baleares) mediante la justificación acreditativa de la presentación de documento o escrito dentro del plazo que en cada caso se habilite, por correo electrónico, a los efectos de obtener una mayor fluidez y rapidez en conocer la comunicación o el documento, por el órgano gestor de esta administración destinataria, (correo electrónico: <u>rrhh@portsdebalears.com</u>).

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del periodo del plazo establecido para la presentación de solicitudes o instancias.

- 2.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
- 3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el procedimiento de selección, de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
- 5.- Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en la versión impresa o digital de un periódico de tirada nacional, en el tablón de anuncios de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sede electrónica (https://seu.portsdebalears.gob.es/), en la página web de Puertos del Estado (https://www.puertos.es/) y, en todo caso, en la página https://www.administracion.gob.es/.













Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

- 6.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, asimismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
- 7.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 8.- En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
- 9.- Toda la documentación se presentará en castellano o catalán conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de titulaciones obtenidas, estudios cursados, o trabajos desempeñados fuera de España deberán remitirse para su valoración, como requisito o mérito, con traducción jurada/oficial, a cualquiera de las antedichas lenguas oficiales, en caso contrario no serán valorados.
- 10.- A las solicitudes deberán acompañarse:
 - a) Documentos del Anexo II, cumplimentados y firmados.
 - b) Copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - c) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - d) Currículum Vitae que acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
 - e) Înforme de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
 - f) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes:
 - La relación de méritos deberá estar estructurada de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
 - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.
 - g) Cualquier otra documentación que el candidato considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
- 11.- No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud, debiendo contener la firma del órgano convocante y/o profesional responsable de su impartición, así como el sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o que colabora en su realización. Asimismo, deberá contener el número de horas del curso, la fecha de celebración, el contenido y materias del mismo y el lugar o localidad donde fue impartido. Todo curso que no contenga alguno de los requisitos citados no será tenido en cuenta por el Tribunal. En el supuesto de cursos con contenidos análogos y concurrentes, se tendrá en cuenta únicamente el de mayor duración.











imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de agosto de 2023

7. PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para el personal constará de una fase de concurso en la que se evaluarán los méritos.

1. Fase de Concurso (baremación de los méritos):

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.1 Experiencia por servicios prestados Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:
- Por experiencia en puestos asimilables del Sistema Portuario estatal: 0,6 puntos por cada mes trabajado.
- ✓ Por experiencia en puestos de la Administración General del Estado, Administración Autonómica o Administración Local: 0,4 puntos por cada mes trabajado.
- Por experiencia en puestos asimilables en el sector privado: 0,4 puntos por cada mes trabajado.

Para la valoración de la experiencia laboral o profesional, además deberán presentarse conjuntamente los siguientes documentos:

- a). Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social española.
- b). Contrato/s de trabajo y/o certificado/s de empresa en el que se relacionen y detallen el/los puesto/s desempeñado/s y las funciones realizadas. No obstante para la valoración de la experiencia laboral en el extranjero deberá presentarse hoja de servicios del centro para el que se haya trabajado o el contrato de trabajo que refleje la fecha de inicio y fin, la descripción de las funciones desempeñadas y las horas semanales efectuadas y todo ello junto con una traducción jurada/oficial conforme a lo indicado en la Base V.9. También se podrá presentar informe de trabajos realizados en el extranjero expedido por Administración

Pública competente, debidamente acreditado y con los requisitos indicados en líneas precedentes.

1.2 Formación - Se valorarán con hasta un máximo de 70 puntos, (según se detalla seguidamente) los cursos relacionados con las materias sustantivas que se citan y en la forma estipulada.

<u>Titulaciones académicas universitarias</u>: máximo 25 puntos

Titulación universitaria (diplomatura, licenciatura o grado)..

20 puntos

















Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

 ✓ Por postgrado universitario, igual o superior a 60 créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos).
 5 puntos

Competencias técnicas: máximo 35 puntos

✓	Asesoría Jurídica	máximo 4 puntos
\checkmark	Gestión de Dominio Público	máximo 1 puntos
\checkmark	Normativa Portuaria	máximo 3 puntos
✓	Calidad	máximo 2 puntos
✓	Comunicación y relaciones institucionales	máximo 1 punto
✓	Desarrollo de RR.HH.	máximo 4 puntos
✓	Contabilidad y Auditoría	máximo 3 puntos
\checkmark	Gestión documental	máximo 3 puntos
✓	Gestión económica financiera y presupuestaria	máximo 3 puntos
\checkmark	Medio ambiente	máximo 2 punto
✓	Prevención de riesgos laborales	máximo 1 punto
✓	Relaciones laborales	máximo 4 puntos
✓	Uso y explotación de sistemas	máximo 4 puntos

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 41 a 60 horas 1,00 puntos Cursos con una duración de 61 a 100 horas 2,00 puntos Cursos con una duración superior a 100 horas 3,00 puntos

Cada curso se vinculará a una única competencia (que será la predominante de acuerdo con el contenido del curso).

En las competencias técnicas no será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para presentarse a esta convocatoria.

Aquellas certificaciones de asistencia y/o aprovechamiento de cursos, diplomas, acreditaciones, reconocimientos, títulos, etcétera, aportados para esta valoración de méritos, que no contengan el número de horas teóricas y/o prácticas realizadas y el contenido lectivo detallado del curso, no serán valorados.

Idiomas – Se valorará la posesión de una titulación de idiomas hasta un máximo de **10 puntos**, según el siguiente baremo:

✓ Inglés de nivel B1 del Consejo de Europa (MECR)	2,00 puntos			
✓ Inglés de nivel B2 del Consejo de Europa (MECR)	3,00 puntos			
✓ Inglés de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MECR)	5,00 puntos			
✓ Catalán de nivel B1 o superior del Consejo de Europa (MCER)	2,00 puntos			
✓ Catalán de nivel B2 o superior del Consejo de Europa (MCER)	3,00 puntos			
✓ Catalán de nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MCER)	5,00 puntos			
✓ Certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo				
(antes denominado nivel E)				













Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Se valorará, por cada idioma, solamente un certificado, excepto en el caso del certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), en que la puntuación se acumula a la del otro certificado que se aporte. Si se presenta solamente el certificado de catalán de conocimientos de lenguaje administrativo (LA), se valora con 1 punto.

Prueba de evaluación de Competencias Genéricas (máximo 20 puntos).

Mediante la realización de pruebas individuales o grupales y/o entrevista, que serán dirigidas y realizadas por empresa consultora o profesional independiente, con el objeto de optimizar la evaluación de dichas competencias, siendo evaluables el Liderazgo, la Negociación, el Trabajo en equipo, la Comunicación, la Gestión y la Planificación.

Serán convocados a la realización de una entrevista un máximo de diez (10) aspirantes que obtengan una puntuación por encima de 25 puntos en la suma de la totalidad de los méritos presentados por orden de puntuación. Sucesivamente, en el caso de ser requeridos más aspirantes para contrataciones, se realizará nuevo llamamiento a los siguientes candidatos por orden de puntuación y/o en su caso a aquellos que no hubiesen alcanzado una puntuación superior a 25 puntos.

Esta prueba será determinante en el resultado final de las calificaciones que obtenga cada candidato, pues de no obtener suficiencia en la valoración de dichas competencias genéricas podría ser excluído por no apto en el presente procedimiento de selección, de no alcanzar una puntuación mínima de 5 sobre 10.

8. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas tanto en la valoración de los méritos y de competencias genéricas, conforme con lo indicado anteriormente.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los opositores en el proceso de selección.

En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

- Mayor puntuación valoración méritos (Experiencia / Formación)
- Mayor puntuación entrevista personal (Competencias Genéricas)

Los aspirantes serán convocados mediante correo electrónico, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.













Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

10.- ANULACIÓN DEL PROCESO

La Presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el procedimiento, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen con causa justa, a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

11.- SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el procedimiento selectivo o realizar algún parte del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12.- PREFERENCIA DE BOLSIN TEMPORAL

En el caso de existir otra bolsa temporal con la misma ocupación y en el mismo centro de trabajo, tendrá preferencia la más antigua mientras se encuentre en vigor.

La contratación se materializará mediante el llamamiento por los medios habituales en derecho.

Se ofrecerá la contratación por orden de puntación, a aquellos candidatos que no tengan un contrato de trabajo en vigor con la Autoridad Portuaria de Baleares, con independencia que hayan sido contratados con esta misma bolsa en un contrato anterior.

En el supuesto de no localizarse al candidato o que habiendo sido llamado adecuadamente no se presentase a cita al lugar y día indicado, se ofrecería la contratación al correlativo siguiente.

Aquellos candidatos que hubieren sido convocados y no compareciesen, perderán su turno y no podrán optar a la oferta de contratación en tanto no les vuelva a corresponder su turno.

Con independencia de la duración máxima de 24 meses de bolsín, en el caso que el mismo se agotase por repetidas renuncias de todos candidatos disponibles y no pudiesen cubrirse las vacantes generadas, éste podrá darse por finalizado e iniciar uno nuevo.











Código de expediente: COREHU-316-2023

Código SIA: 2862584

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningún candidato que superase el referido proceso.

13.- PIE DE RECURSO

Las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

El Director,

Jorge Nasarre López.













Código de expediente: COREHU-316-2023

Código SIA: 2862584



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

ANEXO I - TRIBUNAL

Composición del Tribunal:

Presidente del Tribunal de Examen: Ignacio Revilla Alonso

Suplente: Jorge Vallespir Badia

Vocal: Virginia D'Amico Rebord **Suplente** Iñigo Cánovas Losada

Vocal: Mª del Mar Arribas de las Heras **Suplente** Antonio J. Marín García.

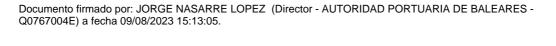
Secretario del Tribunal de Examen: Núria Fontanals Balcells Suplente Alfonsa Jiménez Alcántara.















Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

<u>1.- CONVOCATORIA</u> – GC 2023/03

Ocupación: Administrativo General

Nivel retributivo: GRUPO III – BANDA II – NIVEL 5

Puerto: Eivissa

2.- DATOS PERSONALES

Nombre		Primer apellido			Segund	o apelli	do	
DNI/NIE			Fecha de nacimiento					
Nacionalid	ad							
Tipo vía	Nor	nbre vía		Núm.	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Tipo via	TVOI	nore via		I vuiii.	Lena	LSC.	1 150	Tucita
			ъ :					
Municipio		Provincia						
Código postal			Teléfono					
Correo electrónico								

3.- TITULACIÓN (adjuntar fotocopias)

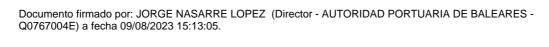
Titulación académica	
Año de expedición	Centro de expedición















Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

4.- MÉRITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En cada solicitud han de adjuntarse los documentos acreditativos de los méritos alegados. Los méritos no alegados no serán tenidos en cuenta)

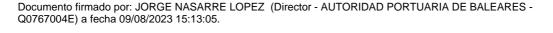
Curso / Título	Duración en horas	Competencia















Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

5.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (EXPERIENCIA) EN FASE DE CONCURSO. solicitud han de adjuntarse los documentos acreditativos de la experiencia alegada. La experiencia no alegada o no acreditada documentalmente no será tenida en cuenta)

PERÍODO (Desde – Hasta)	EMPRESA	ACTIVIDAD	PUESTO-CARGO

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas referidas a la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

,	de	de 202
	(firma)	

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES









Documento firmado por: JORGE NASARRE LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES -Q0767004E) a fecha 09/08/2023 15:13:05.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CLÁUSULA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE PLAZAS

Obligaciones legales en materia de Protección de Datos de Carácter Personal

- 1. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Autoridad Portuaria de Baleares, con domicilio en C/ Moll Vell, 3-5 Palma, y C.I.F. nº Q 0767004E teléfono de contacto 971 228150, informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos de carácter personal por ellas facilitados serán utilizados exclusivamente con la finalidad de gestionar la oferta pública de empleo, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- 2. Dicha Disposición adicional la del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos expresa que "Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos."
- 3. Así pues, la base de legitimación sobre la que descansa el tratamiento de sus datos personales es la obligación legal del art. 6.1 c) del RGPD, refrendada en el Real Decreto mencionado *ut supra*, así como la legislación en materia laboral aplicable.
- 3. Así, la Autoridad Portuaria de Baleares brinda a los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a esta entidad o a través del correo electrónico gdpr-dpo@portsdebalears.com. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales.

Información Básic	a sobre Protección de Datos
Responsable	Autoridad Portuaria de Baleares
Finalidad	Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Autoridad Portuaria de Baleares con la finalidad de gestionar exclusivamente el proceso de concurso-oposición, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
Base Legal	Cumplimiento de una obligación legal.
Cesiones	Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales y/o, en su caso, la empresa asistente del proceso de selección que se contrate
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Asimismo, se informa a los candidatos/opositores de que las resoluciones administrativas que afecten a sus derechos e intereses serán publicadas en la sección "tablón de anuncios" de la Web operada por la Autoridad Portuaria de Baleares (http://www.portsdebalears.com)
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos obteniendo en nuestra página web: https://www.portsdebalears.com/es/política-de-privacidad

Fecha:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma:













Ports de Balears

<u>~</u>

Autoritat Portuària de Balears

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA

D/Dña con DNI, a efectos del proceso selectivo celebrado en, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real De Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:	texto					
Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.						
Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.						
Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.						
No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.						
En, a de del 20						
Firma y nombre del interesado						













imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS

Tal como establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso".

- □ No autorizo a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar ante la Dirección General de Policía, los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o del Documento Identificación Extranjeros (NIE), a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.
- □ **No autorizo** a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar al Ministerio de Educación el listado de títulos universitarios y NO universitarios, a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

Firmado:

..... de de de









El documento que representa esta versión



